



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0150-2017-MPLC/A.

Quillabamba, 09 de Marzo del 2017

VISTO: El Informe N° 081-2017-A-DPP-MPLC/MML emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Miriam Mamani Laura, Informe N° 020-2017-OP/MPLC emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto Sr. Julio Dávalos Paucar, Informe N° 036-2017-GOS-UC/DA-MPLC emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad C.P.C. Guido Otazu Suarez, informe N° 002-2017-TSVH/UT/MPLC emitido por el Analista Contable de la Unidad de Contabilidad Srta. Tina Vergara Hanco, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2017-OSG-MPLC se aprueba la incorporación de Saldo de Balance correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que la Directiva N° 005-2010 EF/76.01. sostiene "Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados. Así mismo, señala en su Numeral 19.2 que Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados y cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme así se tiene establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que en los artículos 38° y 39° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias en sus Presupuestos Institucionales de las Entidades del Sector Publico.

Conforme a lo expuesto, y estando en uso de atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar

La incorporación de los recursos provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2016 al Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Provincial de la Convención hasta por la suma de S/. 53,242.00 (Cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 nuevos soles) en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle.

Pliego : 300748 Municipalidad Provincial De La Convención.

INGRESOS:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9.1 1.1 1 Saldos De Balance

53,242.00

Total Ingresos

53,242.00

EGRESOS:

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Programa	9001	Acciones Centrales	
Actividad	5000002	Conducción y Orientación Superior.	
Grupo Genérico De Gasto	2. 3		7,721.00
Programa	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Actividad	5001062	Programas de Complementación Alimentaria	
Grupo Genérico De Gasto	2. 2		32,541.00
Grupo Genérico De Gasto	2. 3		12,980.00

Total Incorporación Saldo Balance

53,242.00

Artículo Segundo.- La Dirección de Planeamiento Presupuesto y la Oficina de Presupuesto elaboraran las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- Copia de la presente resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
SG
DPP (4)
PAG.WEB.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864